



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 11 de julio	Número 130

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 74/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 752/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 767/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 998/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 87/2005. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 864/2005. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
De Burgos núm. 2. 57/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de Caza BU-10.175 de Briviesca.* Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Concentración parcelaria de la zona de Pinillos de Esgueva.* Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Páginas 4 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.
Pampliega. Pág. 6.
Valdorros. Pág. 7.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 7.
Pedrosa de Duero. Pág. 7.
Revilla del Campo. *Adecuación del coto de caza BU-10.330.* Páginas 7 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Páginas 11 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Avila. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Páginas 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén. Páginas 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Páginas 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Páginas 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Páginas 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Páginas 21 y 22.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia técnica para los trabajos de topografía y control geométrico de las obras.* Pág. 23.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Páginas 23 y 24.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 24.
Castrojeriz. Pág. 24.
Fuentecén. Pág. 24.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 24.
Torregalindo. *Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos en la vía pública y de la licencia de vados.* Páginas 24 y ss.

— FUNDACIONES.

Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro. *Oferta de Empleo Público para el año 2006.* Páginas 26 y 27.

— JUNTAS VECINALES.

Orbaneja del Castillo. *Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de la localidad de Turzo.* Páginas 27 y 28.
San Martín de Losa. *Rectificación de errores del concurso para la adjudicación de las obras del puente de Puenteburro.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para la prestación del servicio de limpieza en la totalidad de dependencias del Real Monasterio de San Agustín.* Pág. 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300077/2006.
01000.

Número autos: Demanda 74/2006.

Número ejecución: 137/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Celia Molinero Vicario contra la empresa Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Celia Molinero Vicario contra la empresa Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L., por un importe de 43.356,46 euros de principal más 8.600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, líbrese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgalesa Embutidos Artesanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604968/4927. — 76,00

N.I.G.: 09059 4 0300759/2005.
01000.

Número autos: Demanda 752/2005.

Número ejecución: 2/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Riaño Gutiérrez contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta

resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.805 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — La Magistrado-Juez, María Jesús Martín Álvarez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial (ilegible).

200604970/4928. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0300783/2005.
01000.

Número autos: Demanda 767/2005.

Número ejecución: 41/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Serrusa 03, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Regina del Río Fontaneda, Marian Iftode y Gheorghe Ciornei contra la empresa Serrusa 03, S.L., en los que en el día de hoy se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Serrusa 03, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.823,16 euros de principal, más 2.762,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. — El Ilmo. señor Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serrusa 03, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604965/4929. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0301026/2005.
01000.

Número autos: Demanda 998/2005.

Número ejecución: 120/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Doña Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en ejecución n.º 120/06 de este Juzgado, seguida a instancias de doña Carmen Guzmán Cañal contra doña Concepción Tobar Saiz, se ha dictado con fecha 14 de junio de 2006, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada doña Concepción Tobar Saiz y Fogasa, en situación de insolvencia total por importe de 2.016,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Ilmo. señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604954/4930. — 70,00

N.I.G.: 09059 4 0300087/2005.
01000.

Número autos: Demanda 87/2005.

Número ejecución: 195/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Verónica Tomé Merino contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.912,42 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Aseguramiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604955/4931. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300893/2005.
01000.

Número autos: Demanda 864/2005.

Número ejecución: 39/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Manhone Cordeiro contra la empresa Alplabur, S.L., se ha dictado en fecha 22 de marzo de 2006 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.917,98 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604956/4932. — 48,00

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE BURGOS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Estacionamientos y Servicios, S.A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Burgos de 14 de marzo de 2006, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 57/2006.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 9 de junio de 2006. — El Secretario (ilegible).

200604959/4934. — 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.175

Por la Asociación de Empresarios Agropecuarios de Briviesca, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.175 de Briviesca (Burgos), con una superficie de 5.267 Has., una vez excluidas 417 Has., que quedan vedadas, correspondientes a los polígonos números 15, 16 y 301.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602636/4085. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pinillos de Esgueva (Burgos), por Decreto 1522/1974, de 24 de mayo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Jaime Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: Don Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.

Vocales:

— D.ª Amparo Llorente Ayuso, Registradora de la Propiedad de Aranda de Duero.

— D.ª María Teresa de la Fuente Escudero, Notaria de Aranda de Duero.

— D. Javier Yagüe Aguilera, Jefe de la Sección Técnica n.º 3.

— D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

— D. Miguel Ángel Morcillo Izquierdo, Ingeniero Técnico Agrícola.

— D. Jorge Meruelo Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos).

— D. Eulogio Lázaro Higuero, Alcalde Pedáneo de Pinillos de Esgueva (Burgos).

— D. Ricardo Iglesias Esteban, D. Enrique García García y D. Emilio Higuero Iglesias, representantes de los agricultores de la zona.

— D. Miguel Higuero Gil, representante de la Junta de Trabajo.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Técnico Jurídico de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, a 19 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200604249/4207. — 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Delegación Territorial de Alava del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, en 01008 - Vitoria-Gasteiz, calle Samaniego, 2-2.ª, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Actas de infracción: N.º acta: 146/06. Titular: Pragunor, S.L. Importe: 1.502,54 euros.

Burgos, a 16 de mayo de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200604106/4089. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente

a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 18 de mayo de 2006. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200604081/4090. – 147,00

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 06 000012.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 090027496067	0521	ORTEGA PEREZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 01 94 00108975	CL VILLAFRANCA, 9	09007	BURGOS	01 01 218 06 000343848	01 01
07 011001600863	0521	VARELA RESA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013438	CL SANTA TERESA 18 02 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 000619690	01 01
07 011001600863	0521	VARELA RESA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013438	CL SANTA TERESA 18 02 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 000619791	01 01
07 011002999481	0521	CURIEL RIVERA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013539	CL SANTA TERESA 18 2 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 000619892	01 01
07 011002999481	0521	CURIEL RIVERA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 06 00013539	CL SANTA TERESA 18 2 DC	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 000619993	01 01
07 010013651717	0521	BASCONES SANCHEZ ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00096007	CL ARENAL 86 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 06 000660716	01 01
07 090027496067	0521	ORTEGA PEREZ JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 94 00108975	CL VILLAFRANCA, 9	09007	BURGOS	01 01 351 06 000344959	01 01
10 01002733407	0111	SUEIRO ROBLES EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 01 97 00040146	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO 20	09294	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	01 01 351 06 000763877	01 01
07 090039962789	0521	DELGADO VALERO ELADIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 06 00068269	CL CTRA DE LOGROÑO 40 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 218 06 000582712	01 03
07 090035340842	0521	LOPEZ PORTUGAL MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 94 00040057	CL SANZ PASTOR 18 D 2.º B	09001	BURGOS	01 03 351 06 000648689	01 03
07 031042802084	0611	BENGHALIA ABDELHAKIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	03 02 06 00253596	PZ JURISTA CIRILO A. MTNEZ. 1 2 E	09007	BURGOS	03 02 351 06 006939516	03 02
07 041020592595	0611	ZAAIT ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00423141	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 313 06 003027117	04 02
07 061011316341	0611	ALI ZULFQAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	06 05 06 00073746	CL VITORIA 164 3.º A	09007	BURGOS	06 05 212 06 001899662	06 05
07 171016346215	0611	SAFDAR IQBAL	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 01 06 00129284	CL SEVERO OCHOA 55 9.º C	09007	BURGOS	08 01 218 06 016697991	08 01
07 081126144909	0611	TARAR KHAWAR NAWAZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 03 06 00052460	CL VITORIA 184 3.º C	09007	BURGOS	08 03 218 06 018109545	08 03
07 081077077154	1221	AKBAR WAJAHAT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 06 03 00017365	CL ALFONSO XI 2 4 C	09007	BURGOS	08 06 351 06 017461968	08 06
10 33101067147	0111	GONZALEZ GOMEZ JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 07 94 00132836	CL RAFAEL CALLEJA 4 3 B	09240	BRIVIESCA	17 02 313 05 006305388	17 02
07 171018972689	0611	ION CLAUDIU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	17 02 06 00038183	CL REAL 9	09317	VALCABADO DE ROA	17 02 313 06 001804264	17 02
07 171018972689	0611	ION CLAUDIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	17 02 06 00038183	CL REAL 9	09317	VALCABADO DE ROA	17 02 351 06 001773043	17 02
07 351027170711	0611	OULD MOHAMED MALHAININE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	23 03 06 00289663	AV ARLANZON 41 4 D	09004	BURGOS	23 03 212 06 002437404	23 03
07 011000116157	0611	SILVA ALBUQUERQUE RUI MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 06 00164643	CL PEREZ GALDOS 6 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 02 218 06 001344440	26 02
07 261008805224	0611	TAVARES VENTURA COELHO JOAQUIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 06 00030948	CM LOS PINOS 57 BJ IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 218 06 001162261	26 03
07 261003592078	0611	GABARRI JIMENEZ DIMAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 06 00253543	CL VITORIA 11 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 218 06 001579058	26 03
07 261008827654	0611	MOREIRA MARTINS MARIA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 06 00254149	CL DESCONOCIDO	09311	LA HORRA	26 03 218 06 001579563	26 03
07 090030829635	0611	MIGUEL PEÑA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 04 00060192	CL SANTA AGUEDA 28 BJ	09003	BURGOS	26 03 313 06 001254716	26 03
07 391001643745	0521	CHERKAQUI MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 03 94 00127752	CL MARIANO ZURITA 4 1	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	39 03 313 06 001047939	39 03
07 091004312081	0611	CARRILLO PEREZ MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 01 06 00025080	CL ED. MARTINEZ DEL CAMPO 3 3 A	09003	BURGOS	47 01 218 06 001066310	47 01
07 470038455126	0521	RODERO ALBILLO JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 97 00051889	CL MALAGA 14 3 C	09007	BURGOS	47 01 313 06 000769751	47 01
07 091004312081	0611	CARRILLO PEREZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 06 00025080	CL ED. MARTINEZ DEL CAMPO 3 3 A	09003	BURGOS	47 01 313 06 000860788	47 01
07 081131253371	0611	DADY ISMAIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 06 00017236	CL SANTA CLARA 45 1 D	09002	BURGOS	48 08 313 06 001887309	48 08
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 08 05 00040952	CL SOPARRAL 3	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 08 351 06 002315523	48 08
07 490022501513	0611	NEGRO GARCIA EUSEBIO M	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	49 01 04 00052006	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	49 01 351 06 000230461	49 01

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 06 000012.

URE	DOMICILIO		LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
03 02	PZ SAN ANTONIO 2	03004	ALICANTE	096 5144605	096 5200253
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 05	CL ANTONIO ALVAREZ 4	06005	BADAJOS	924 0251061	924 0251136
08 01	AV GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 03	AV GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 1128	08020	BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 06	CL VILAPICINA 26	08031	BARCELONA	093 4072532	093 4072538
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002	GIRONA	972 0426174	972 0426176

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
23 03	AV CONSTITUCION 8	23400	UBEDA	953 0791742	953 0791422
26 02	PO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
39 03	CL CARRERA 5 A	39300	TORRELAVEGA	942 0894733	942 0807955
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente, con domicilio en calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar dos (2) cruces subterráneos, con conducción de tubería de agua potable para abastecimiento a la planta de transferencia de residuos urbanos, con los arroyos San Bartolomé y La Barca, en término municipal de Lerma (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de conducción de tubería de agua potable para abastecimiento a la planta de transferencia de residuos urbanos, con tubería de polietileno de 160 mm. de diámetro y 10 atmósferas de presión y que va paralela a la carretera C-110 de Lerma a Santo Domingo de Silos.

Los dos (2) cruces se realizarán con el arroyo San Bartolomé y con el arroyo La Barca en término municipal de Lerma (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC 4695/06 BU).

Valladolid, a 23 de mayo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

200604242/4211. — 42,00

Don Juan Carlos Oñate González, Jefe de Área de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con domicilio en Plaza de Bilbao, 3, Burgos, solicita autorización para la realización de proyecto de infraestructura rural sujeto a expediente de concentración parcelaria, en el término municipal de La Horra (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza y rectificado de arroyos en una longitud aproximada de 9.500 metros lineales.

Construcción de obras de fábrica usuales para este tipo de obras, caños, pasos, salvacunetas, marcos prefabricados y entronques con carretera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se conside-

ren perjudicados, en la Alcaldía de La Horra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9505/06 BU).

Valladolid, a 23 de mayo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

200604240/4210. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Javier Emeterio de la Peña Terán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para empresa de pinturas en un establecimiento sito en calle Vitoria, 174. (Exp. 138-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604979/5057. — 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

— Ser español y residente en Pampliega, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389.a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pampliega, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200605151/5104. — 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, adjudicó por el procedimiento de concurso, el contrato para la ejecución del proyecto titulado «Recuperación Natural de Espacio Verde junto al río Maravillas en Valdorros» por el precio de 84.865,11 euros, a la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales, S.L.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de los dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Valdorros, a 17 de mayo de 2006. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200604149/4164. – 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por acuerdo de esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo se aprobó la inclusión en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación del inmueble finca urbana ubicado en Fresneda de la Sierra Tirón, calle Mayor, número 2 con una superficie construida de 57 m.² y superficie de suelo de 818 m.².

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen oportunas.

Fresneda de la Sierra Tirón, 26 de mayo de 2006. – El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200604165/4165. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Los vecinos interesados en los nombramientos tendrán que acreditar las siguientes condiciones: Ser español y residente en Pedrosa de Duero, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, al que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pedrosa de Duero, a 19 de junio de 2006. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200605120/5111. – 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.330, de Revilla del Campo, perteneciente a este municipio de Revilla del Campo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de este término municipal de Revilla del Campo y en concreto a los señalados en la relación descrita a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.330 de Revilla del Campo, finalizando en la temporada cinegética de 2015-2016.

Revilla del Campo, a 18 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200604037/4037. – 531,00

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS CONFORME A DATOS CATASTRALES

Propietario	Superf. (Has.)
Infraestructuras Ferroviarias (Renfe)	16,7166
Alegre Alegre Gabriel	0,2018
Alegre Alegre María Angeles	0,2018
Alegre Alegre Rosa	0,2018
Alegre Gallego Alicia	0,3057
Alegre Gallego Amaya	0,3057
Alegre González María Isabel	0,8103
Alegre Ibáñez Torcuato	2,6297
Alegre Moreno Felipe	1,6176
Alegre Palacios Carlos	0,3647
Alegre Relloso Estefanía	0,3447
Alegre Relloso Mercedes	0,3447
Alegre Santamaría Agapita	2,0399
Alegre Santamaría Esteban	2,3967
Alegre Santamaría Gerardo	0,6854
Alegre Santamaría M.ª Nieves	4,6908
Alegre Santamaría Teodora	0,1260
Alegre Santamaría Victoria	2,3461
Alonso Alegre Alejandro	0,8103
Alonso Bueno Tomás	0,3013
Alonso Gómez Inmaculada	4,8178
Alonso Gutiérrez Juan José	2,5660
Alonso Gutiérrez María Mercedes	2,3220
Alonso Moreno Mauricio	0,8103
Alvarez Alonso Gregorio	4,7822
Alvarez Alonso Petra	0,1202
Alvarez Gómez Ascensión	8,0399
Alvarez Gómez Francisco Javier	0,5273
Alvarez Gómez Jaime	0,8033
Alvarez Gómez José Luis	0,7384
Alvarez Gómez Millán	7,7504
Alvarez Gómez Pedro	7,2378

<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>
Alvarez González Alejandro	2,1875	Cuñado Ortega Miguel Angel	6,4988
Alvarez Miguel Micaela	0,1886	Cuñado Vicario Cesáreo	0,3969
Alvarez Saldaña Guillermo	10,5760	Cuñado Vicario Felisa	6,0525
Amo Arribas Toribia del	1,8895	Diputación de Burgos	6,8803
Andrés García Dionisia	3,0506	Escribano Martínez Angel	0,1164
Arnaiz Díez Antonio	4,2965	Espinosa Bravo Jeremías	0,1344
Arnaiz Díez Eladio	3,2350	Espinosa Espinosa Buenaventura	0,7184
Arnaiz Díez Luis	5,2348	Espinosa Espinosa Milagros	0,2967
Arnaiz González María	0,1728	Espinosa Reoyo Prudencio	0,5392
Arnaiz Heras Ildefonso	0,5389	Estado. Mto. de Agricultura, Pesca y Alimentación	36,8620
Arnaiz Moreno Carlos	2,9035	Fuente Muñoz Oscar de la	1,9816
Arribas Alegre María Begoña	1,7802	Fuente Muñoz Raquel de la	1,9816
Arribas Alegre María del Carmen	2,5699	Fuente Muñoz Raúl de la	1,9820
Arribas Benito María	0,4649	García Alonso Plácido	4,8216
Arribas del Hoyo María Ramos	0,9140	García Cano Luis	0,8103
Arribas Rodríguez Félix	2,5981	García González Claudio	0,0986
Arribas Rodríguez Otilio	2,4768	García González Julita	4,9777
Arribas Rodríguez Pablo	2,5634	García González Luis	6,8188
Arribas Rodríguez Paula	0,8322	García González María del Carmen	5,1224
Arribas Rubial Javier	2,7231	García Ibáñez Antonio	2,3742
Arribas Saiz Carmelo	0,4555	García Ibáñez María Soledad	2,4023
Arribas Saiz Eleuterio	0,4555	García Palacios José	0,0250
Arribas Saiz Emiliana	0,4555	García Pérez Francisco	0,0013
Arribas Saiz Felisa	0,4555	García Serrano María del Carmen	0,1126
Arribas Saiz Micaela	0,4555	García Velasco Felisa	0,2214
Arzobispado de Burgos	0,8132	García Velasco Filomena	0,5687
Benito García Francisco	0,1222	Gil Alvarez Angeles	6,6092
Benito Música Carmelo	1,1643	Gil Alvarez María Piedad	0,1142
Benito Música Pilar	1,1643	Gil Burgos Isabel	1,7746
Berrio Berrio Rosario	0,5837	Gil Burgos Néstor	2,4066
Blanco González María Asunción	0,0748	Gil de la Torre Catalina	0,9226
Briongos Ortega David	0,0834	Gil de la Torre Javier	2,0932
Castrillo Alonso Segunda	0,0048	Gil de la Torre María Angeles	1,8886
Cepedano Beteta Angel	0,1525	Gil de la Torre Purificación	3,1747
Confederación Hidrográfica del Duero	24,4546	Gil Espinosa Eusebia	9,4665
Cubillo Alvarez Santiago	0,2444	Gil Gil Nicolás	5,0956
Cubillo del Hoyo Calixto	0,8103	Gil González Severiana	6,2334
Cubillo Gastón Carlos	3,1241	Gil López Ana	0,2361
Cubillo López Josefa	0,4334	Gil Mansilla Candelas	0,4696
Cubillo López Pablo	0,5945	Gil Palacios María Asunción	0,9268
Cubillo Mansilla María Mercedes	4,5533	Gil Velasco Primitiva	7,2701
Cubillo Pérez Felipa	0,4334	Gómez Blanco Conrado	0,0655
Cuesta Alegre Casilda	3,6917	Gómez Blanco Delfina	0,9944
Cuesta Alegre Catalina	0,8103	Gómez Blanco Doroteo	5,5238
Cuesta Alegre María Carmen Socorro	4,0026	Gómez Blanco Leonardo	4,4250
Cuesta Alegre Rosalía	3,1757	Gómez Blanco Nicolás	0,9944
Cuesta del Hoyo Eulogio	1,1724	Gómez Blanco Pablo	1,2063
Cuesta del Hoyo Leoncio	0,2018	Gómez Blanco Rafael	0,9944
Cuesta del Hoyo María	0,2018	Gómez Gómez Doroteo	0,1029
Cuesta Gil Dionisio	7,7448	Gómez Moreno Damiana	5,7975
Cuesta Gil Maximino	11,5773	Gómez Moreno Matilde	0,0589
Cuesta Ibáñez Narciso	1,6176	Gómez Moreno Pilar	4,6159
Cuesta Moreno Demetrio	0,8103	Gómez Moreno Santos	5,8390
Cuñado Alvarez Isaac	0,1515	Gómez Palacios Abilio	3,5212
Cuñado Barberá José Luis	5,9891	Gómez Palacios Pablo	0,1401
Cuñado Castrillo Aurora	2,5127	Gómez Palomino Sofía	6,5049
Cuñado Castrillo Eusebio	2,0711	Gómez Velasco Carmen	3,4744
Cuñado Castrillo Porfirio	2,5808	Gómez Velasco Eufemia	3,3774
Cuñado Espinosa Anunciación	0,1508	Gómez Velasco Inocencia	3,2696
Cuñado Espinosa Margarita	0,5102	Gómez Velasco Perfecto	3,2696
Cuñado Heras Isaac	0,3854	González Cuesta Ismael	2,6142
Cuñado Heras Julia	14,0436	González Cuesta Santiago	2,7428
Cuñado Heras Pilar	0,5082	González Domínguez Angel Sebastián	0,0348
Cuñado Nafría Ana Berta	1,0492	González Gil Lorenzo	0,8103
Cuñado Nafría José Carlos	1,0492	González Gil María Concepción	0,6657
Cuñado Nafría María del Carmen	1,0492	González Gil Trinidad	0,4297
Cuñado Nafría Rosa María	1,0492	González Gómez Angel	4,2698
Cuñado Ortega Ana María	4,7369	González Gómez Julián	0,2763
Cuñado Ortega José Luis	3,1552	González González Cipriano José	0,0991

<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>
González Heras Manuela	17,0724	Martínez Conde Miguel	0,0688
González Manero Agustín	0,2067	Martínez Gómez Zósimo	1,7635
González Miguel Juan	0,2013	Martínez González Maite	0,0536
González Moreno Emilio	0,6980	Martínez González María	0,0536
González Moreno Inés	2,4635	Martínez González Teodoro	0,2754
González Moreno José Antonio	3,1843	Martínez González Teresa	0,2754
González Ortega Antonio	2,7366	Martínez González Valentín	0,2754
González Ortega Esperanza	2,7377	Mata Velasco María Carmen	6,8028
González Ortega Ricardo	2,7377	Sociedad Mazueco de Lara	54,0312
González Palacios Emilio	1,6381	Monte Consuno de Revilla	16,0711
González Reoyo Lucía	9,9596	Montes Alegre Lucio	0,2226
González Saiz Agripino	1,9162	Montes Alegre Miguel Angel	0,2226
González Saiz Felicísimo	1,8486	Montes Alegre Pilar	0,2226
González Velasco Fernando	4,7135	Montes Alegre Visitación	0,2226
González Velasco María Teresa	4,6063	Montes Alvarez Gaudencio	7,2167
González Vicario Mateo	0,6325	Montes Alvarez Juan	1,1188
Hera Mansilla Benita de la	1,1430	Montes Alvarez María Carmen	4,4373
Hera Mansilla Luis María de la	1,1394	Montes Gil Joaquín	0,4838
Heras Alvarez Concepción	0,1947	Montes Santamaría Sabiniano	0,7225
Heras Alvarez Raúl	0,1947	Moreno Alegre Julio	1,2340
Heras Alvarez Ricardo	0,1947	Moreno Alonso Alejandra	0,6529
Heras Alvarez Silvano	0,1947	Moreno Alonso Encarnación	0,6559
Heras Blans Saturnina	0,1598	Moreno Alonso Luis	0,6953
Heras Gil Fabián	2,3722	Moreno Alonso Santiago	2,7275
Heras Gómez Antonio	1,3445	Moreno Alonso Silvano	0,7011
Heras Gómez Máximo	6,3473	Moreno Arribas Doroteo	0,8103
Heras Gómez Tomás	0,6510	Moreno Blanco Angel	0,0732
Heras González Fermín	0,4473	Moreno Blanco Henar	0,0732
Heras Santamaría Ignacio	0,3497	Moreno del Hoyo Sabino	1,1546
Hoyo Cuesta Dionisio del	0,8103	Moreno Gil Begoña	0,1463
Hoyo Gómez Valentina del	6,4198	Moreno Gil Paulina	0,1463
Hoyo Lázaro María del	0,8103	Moreno Gil Victoria	0,1463
Hoyo Lázaro Pío del	0,8103	Moreno González Emilia	0,4059
Hoyo Medil Vicente del	0,9706	Moreno González Matilde	0,1704
Ibáñez Gil Emiliana	0,2658	Moreno Heras Agapito	0,8103
Ibáñez González Damián	1,1752	Moreno Heras Germana	1,1233
Ibáñez González Fidela	1,3032	Moreno Miguel Gregorio	0,8103
Ibáñez González Pedro	1,1958	Moreno Muñoz Angela	2,4370
Ibáñez González Purificación	1,0252	Moreno Peña José Luis	0,0837
Ibáñez González Santos	1,0058	Moreno Peña María Carmen	0,0837
Ibáñez Jiménez Moisés	0,4049	Moreno Peña María Rosario	0,0837
Ibáñez Moreno Valentina	5,2600	Munguira Gil José	0,0148
Jiménez Palacios Eutiquio	3,2902	Munguira Gil Tomás	0,0702
Jiménez Palacios Manuel	5,4415	Munguira González Engracia	0,0217
Jiménez Palacios María Adoración	3,9485	Munguira González María de los Angeles	3,3441
López Benito Agustín	1,1643	Munguira González Santiago	3,3441
López Benito Félix Francisco	1,1643	Munguira González Trinidad	3,3530
López Briongos Basilio	5,9126	Muñoz Alonso Paulina	0,9567
López Ortega Ascensión	0,5700	Muñoz Briongos Teresa	16,8848
López Palacios Emiliana	0,0156	Muñoz Ibáñez Clementina	0,6766
López Saiz José Miguel	0,2531	Muñoz Ibáñez Consuelo	0,6766
López Saiz Juan Carlos	0,2531	Muñoz Ibáñez Julio	0,7310
López Saiz María Montserrat	0,2531	Muñoz Ibáñez María Yolanda	0,7310
López Serrano Rebeca	0,1059	Muñoz Ibáñez Soledad	0,6767
López Vicario Esteban	2,1337	Muñoz Montes Cristian	0,4973
López Vicario Manuela	0,0076	Muñoz Montes Francois Xavier	0,4373
López Vicario Pilar	19,9748	Muñoz Montes Jean Charles	0,6959
Mansilla Miguel Angel	1,1357	Muñoz Montes Michel Angel	0,4972
Mansilla Miguel Baltasara	1,1572	Muñoz Santamaría Vicente	12,2749
Mansilla Miguel Felipa	1,0956	Ordóñez Reoyo Martín	1,3628
Martínez Alvarez Félix	1,7975	Ortega Alegre Claudio	0,3520
Martínez Alvarez María Blanca Nieves	1,7975	Ortega Alonso Francisca	8,7358
Martínez Alvarez Patrocinio	1,7975	Ortega Alvarez Lázaro	0,1750
Martínez Alvarez Teodoro	1,7697	Ortega Arnaiz Angela	2,2503
Martínez Alvarez Tomás	2,0641	Ortega Arnaiz Benedicto	2,2503
Martínez Arribas Victorina	2,1366	Ortega Arnaiz Engracia	2,4203
Martínez Conde José Luis	0,0688	Ortega Arnaiz Gregoria	2,2503
Martínez Conde María Carmen	0,0688	Ortega Arnaiz José Antonio	2,2289
Martínez Conde María Teresa	0,0688	Ortega Arnaiz Juliana	2,2503

<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superf. (Has.)</i>
Ortega Arnaiz Luis María	2,2869	Santamaría Saiz Víctor	0,8103
Ortega Arnaiz María Carmen	2,2503	Sedano Gómez Alberto	0,5973
Ortega Arnaiz María Natividad	2,2705	Sedano Gómez Florencio	0,6144
Ortega Arnaiz Rosario	2,2503	Sedano Gómez María del Carmen	0,5705
Ortega Benito Sabina	0,0431	Sedano Gómez Pedro Luis	0,5973
Ortega de la Hera Jesús	3,7800	Sedano Gómez Trinidad	0,6683
Ortega de la Hera José	5,3222	Serrano Alvarez Ascensión	6,1133
Ortega Muñoz Desgracias	0,2998	Serrano Alvarez María Jesús	5,5138
Ortega Ruiz Abdón	8,0441	Torre Cuñado María del Carmen	5,5535
Palacios Alvarez Ana María	2,9793	Torre Jiménez Alejandro de la	7,5592
Palacios Alvarez Celestino	3,4300	Tudanca Saiz Antonio	0,4063
Palacios Alvarez Felipe	5,6329	Urbaneja Nogales Ascensión	0,4747
Palacios Cuñado Juan José	3,0723	Vargas Ibáñez Angeles	4,2735
Palacios García Agustina	6,0199	Vargas Medel Luis	0,0870
Palacios García Angel	4,3384	Vicario Ortega Avelina	0,3009
Palacios García Heliodoro	2,2442	Vicario Ortega Benita	0,4233
Palacios García Isidoro	3,7936	Vicario Saiz Catalina	0,2486
Palacios García Josefa	2,8760	Desconocidos:	
Palacios García María Mercedes	3,0930	Polígono 013	Parcela 5.556 0,0405
Palacios García Timotea	3,3793	Polígono 501	Parcela 28 0,1236
Palacios Gil Ana María	0,4841	Polígono 501	Parcela 29 0,1241
Palacios Gil Eduardo	0,4845	Polígono 501	Parcela 32 0,2207
Palacios Gil Eliseo Sebastián	0,4838	Polígono 501	Parcela 74 0,0728
Palacios Gil Ignacio	0,6969	Polígono 501	Parcela 379 0,0929
Palacios Gil María de los Angeles	0,4912	Polígono 501	Parcela 494 0,1119
Palacios Gil María Visitación	0,4841	Polígono 501	Parcela 824 0,2481
Palacios Lázaro Desiree Pilar	1,9690	Polígono 501	Parcela 832 0,1716
Palacios Lázaro Rubén Rafael	1,9200	Polígono 501	Parcela 947 0,1855
Palacios Palacios José	6,1682	Polígono 501	Parcela 5.908 0,1561
Palacios Saiz Sofía	0,3700	Polígono 501	Parcela 20.026 0,1627
Palacios Velasco Jacoba	0,8001	Polígono 501	Parcela 30.182 0,0998
Pérez López Santiago	0,0381	Polígono 501	Parcela 40.068 0,3306
Pérez Pineda Faustino	0,1695	Polígono 502	Parcela 2.560 0,0723
Pérez Saiz Encarnación	16,7143	Polígono 502	Parcela 11.268 0,0596
Rico Ortega Jesús	0,0143	Polígono 502	Parcela 21.246 0,0235
Rodríguez Alvarez Alodia	4,8632	Polígono 502	Parcela 21.268 0,0062
Ruiz Martínez María Teresa	0,0955	Polígono 502	Parcela 21.995 0,0227
Ruiz Orcajo Gonzalo	0,2120	Polígono 502	Parcela 21.996 0,0879
Saiz Barrio Francisco Javier	2,3497	Polígono 502	Parcela 31.151 0,1629
Saiz Barrio Julia	2,3191	Polígono 502	Parcela 31.543 0,1406
Saiz Cameno Mercedes	3,3044	Polígono 502	Parcela 31.970 0,0738
Saiz García Esther	3,6763	Polígono 502	Parcela 65.090 0,1355
Saiz Gil Saturnino	0,9490	Polígono 503	Parcela 2.888 0,0817
Saiz González Cecilia	0,1971	Polígono 503	Parcela 3.052 0,0828
Saiz González Emiliano	2,9352	Polígono 503	Parcela 3.068 0,1053
Saiz González Secundino	3,1178	Polígono 503	Parcela 3.160 0,1183
Saiz Moreno Amador	2,6750	Polígono 503	Parcela 3.172 0,0712
Saiz Moreno Carmen	2,3502	Polígono 503	Parcela 3.187 0,1068
Saiz Moreno José María	2,3497	Polígono 503	Parcela 3.197 0,1035
Saiz Moreno María Isabel	2,3502	Polígono 503	Parcela 23.092 0,0862
Saiz Ortega Alberto	1,6468	Polígono 503	Parcela 33.199 0,2259
Saiz Ortega Javier	1,6799	Polígono 503	Parcela 73.130 0,2756
Saiz Pérez Eugenio	3,2050	Polígono 504	Parcela 3.430 0,2134
Saiz Pérez Fredesvinda	1,6921	Polígono 505	Parcela 23.731 0,0498
Saiz Pérez Heradio	0,1245	Polígono 505	Parcela 23.973 0,0498
Saiz Pérez Perpetua	2,1043	Polígono 505	Parcela 24.314 0,1596
Saiz Pérez Victoria	2,0547	Polígono 505	Parcela 34.222 0,2106
Saiz Saldaña Abelardo	0,2529	Polígono 506	Parcela 4.503 0,3568
Saiz Sánchez Miguel Angel	2,1579	Polígono 506	Parcela 4.659 0,0963
Saldaña de la Hera Julio	0,5585	Polígono 506	Parcela 4.685 a 0,1353
Saldaña de la Hera Laura	0,5585	Polígono 506	Parcela 4.685 b 0,2310
Saldaña de la Hera Noelia	0,5585	Polígono 506	Parcela 5.056 0,2390
Saldaña Gil Ana María	2,5270	Polígono 506	Parcela 5.918 0,0525
Saldaña Gil María Paz	2,4244	Polígono 506	Parcela 7.288 0,1010
Saldaña Gil Vicente	2,6737	Polígono 506	Parcela 7.295 0,1199
Saldaña Pineda Abraham	0,1107	Polígono 506	Parcela 15.473 0,8361
Santamaría Cuesta Raimundo	0,2018	Polígono 506	Parcela 17.296 0,0351
Santamaría Cuesta Simón	0,8103	Polígono 506	Parcela 17.367 0,0910
Santamaría Saiz Saturnino	1,6176	Polígono 506	Parcela 25.473 0,1043

Propietario	Superf. (Has.)
-------------	----------------

Polígono 506	Parcela 25.509	0,0487
Polígono 506	Parcela 85.413	0,0610
Polígono 506	Parcela 95.037	0,1579
Polígono 506	Parcela 95.434 a	0,2339
Polígono 506	Parcela 95.434 b	0,0178
Polígono 506	Parcela 95.434 c	0,0687
Polígono 506	Parcela 95.638	0,1280
Polígono 507	Parcela 5.684	0,3287
Polígono 507	Parcela 75.721	0,1541
Polígono 509	Parcela 5.827	0,2330
Polígono 509	Parcela 6.196	0,2069
Polígono 509	Parcela 6.241	0,0662
Polígono 509	Parcela 6.242	0,0739
Polígono 509	Parcela 6.244	0,0550
Polígono 509	Parcela 6.245	0,0591
Polígono 509	Parcela 6.310	0,3286
Polígono 509	Parcela 6.346	0,1453
Polígono 510	Parcela 5.057	0,1744
Polígono 510	Parcela 5.122	0,3906
Polígono 510	Parcela 5.420	0,1716
Polígono 510	Parcela 5.425	0,0566
Polígono 510	Parcela 5.708	0,1853
Polígono 510	Parcela 5.718	0,4276
Polígono 510	Parcela 5.719	0,3093
Polígono 510	Parcela 5.722	0,1081
Polígono 510	Parcela 5.724	0,3852
Polígono 510	Parcela 5.725	0,2294
Polígono 510	Parcela 5.727	0,1946
Polígono 510	Parcela 5.731	0,0845
Polígono 510	Parcela 5.732	0,0716
Polígono 510	Parcela 5.733	0,0845
Polígono 510	Parcela 5.734	0,0718
Polígono 510	Parcela 5.735	0,0142
Polígono 510	Parcela 5.736	0,0273
Polígono 510	Parcela 5.737	0,0168
Polígono 510	Parcela 5.740	0,0091
Polígono 510	Parcela 6.375	0,5229
Polígono 510	Parcela 6.619 a	0,0864
Polígono 510	Parcela 6.619 b	0,2161
Polígono 510	Parcela 6.661	0,1247
Polígono 510	Parcela 15.708	0,1196
Polígono 510	Parcela 16.659	0,1394
Polígono 510	Parcela 16.679	0,1599
Polígono 510	Parcela 26.659	0,0844
Polígono 510	Parcela 36.477 a	0,0308
Polígono 510	Parcela 36.477 b	0,1633
Polígono 510	Parcela 36.659	0,1085
Polígono 510	Parcela 46.659	0,0743
Polígono 510	Parcela 66.478 a	0,1006
Polígono 510	Parcela 66.478 b	0,1136
Polígono 511	Parcela 5.274	0,1494
Polígono 511	Parcela 5.275	0,2689
Polígono 511	Parcela 5.278	0,1729
Polígono 511	Parcela 5.332	0,1180
Polígono 511	Parcela 5.359	0,4008
Polígono 511	Parcela 5.394	0,5589
Polígono 511	Parcela 5.407	0,0240
Polígono 511	Parcela 5.624	0,2860
Polígono 511	Parcela 5.625	0,1983
Polígono 511	Parcela 6.795	0,9875
Polígono 511	Parcela 6.875	0,1637
Polígono 511	Parcela 6.911	0,6401
Polígono 511	Parcela 6.912	0,1176
Polígono 511	Parcela 6.913	0,3514
Polígono 512	Parcela 132	0,0278
Polígono 512	Parcela 163	0,0384
Polígono 512	Parcela 166	0,0396
Polígono 512	Parcela 253	0,1021

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 26 de junio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200605249/5202. — 186,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101313067	02	09 2006 011240464	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	06/05 06/05	1.450,58
09101313067	02	09 2006 011240565	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	07/05 07/05	1.292,57
09101313067	02	09 2006 011240666	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA	09007	BURGOS	08/05 08/05	499,55
09102409773	02	09 2006 011240262	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	11/05 11/05	319,10
09102422810	02	09 2006 011316751	MENACONS 2000, S.L.	LG APARTADO DE CORREOS	09580	VILLASANA DE MENA	02/06 02/06	2.903,44
09102482525	02	09 2006 011318569	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	02/06 02/06	793,19
09102487575	02	09 2006 011318771	ALPLABUR, S.L.	PG INDUSTRIAL NAVES	09007	BURGOS	02/06 02/06	766,20
09102559014	03	09 2006 011241676	PURAS MARTINEZ ISABEL	CL ALFAREROS 19	09001	BURGOS	02/05 02/05	185,63
09102628530	02	09 2006 011240161	ARRIBAS GRACIA JOSE MART	CL MARIA TOBAR 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/05 11/05	614,09
09102845263	02	09 2006 011327461	SALCEDA ARNAEZ EUGENIO	BD INMACULADA 42	09007	BURGOS	02/06 02/06	801,48
09102993389	02	09 2006 010211355	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR 25	09550	VILLARCAYO	10/05 10/05	12.682,52
09102993389	02	09 2006 011231976	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR 25 /	09550	VILLARCAYO	08/05 08/05	6.374,32
09102993389	02	09 2006 011232077	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR 25	09550	VILLARCAYO	09/05 09/05	8.220,55
09102993389	02	09 2006 011261783	INMOBILIARIA LORPANESA S.	PZ MAYOR 25	09550	VILLARCAYO	11/05 11/05	8.379,83
09103169609	02	09 2006 011050609	FLORIAN N.I. LUPU TTES.	CL BURGO DE OSMA 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 01/06	1.720,74

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

091006667464	03	09 2006 011247942	BORISLAVOV ATOV IVAN	PO DE LOS PISONES 20	09001	BURGOS	02/03 12/03	450,49
091010152693	02	09 2004 917217375	DOS SANTOS NUNES JULIO F	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	36,14
091010152794	02	09 2004 917217476	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	05/04 05/04	36,14
211023106542	02	09 2004 913489747	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	04/03 12/03	455,52
211023106542	02	09 2004 925823602	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	01/04 01/04	77,46
211023106542	02	09 2004 925823703	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	03/04 03/04	77,46
211023106542	02	09 2004 925823804	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	04/04 04/04	77,46
211023106542	02	09 2004 925823905	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	05/04 05/04	77,46
211023106542	02	09 2004 925824006	KADDOURI BELKACEM	CL CLUNIA 15	09005	BURGOS	02/04 02/04	77,46
311015857949	02	09 2004 912156605	ESTEVEZ PIRES CARLOS MAN	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/03 12/03	663,10
311015908368	02	09 2004 912156908	MONTEIRO CORREIA MARIA J	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/03 12/03	627,66
09010107752	02	09 2006 011293614	JUNTA GANADERA DE CILLERUELO	MN CILLERUELO DE ABAJO	09349	CILLERUELO DE ABAJO	01/06 01/06	23,68

RECURSOS DIVERSOS

010023320593	08	09 2006 011356561	GABARRI GABARRI PEDRO	CL REAL AQUENDE, 39	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 06/04	291,00
--------------	----	-------------------	-----------------------	---------------------	-------	-----------------	-------------	--------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 26 de junio de 2006. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200605260/5212. – 440,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101693387	03	09 2006 010181750	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	10/05 10/05	629,89
09102409773	02	09 2006 010407072	CONSTRUCCIONES TXIOTXU	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	08/05 08/05	714,66
09102432813	03	09 2006 010192359	PARQUEID, S.L. (UNIPERS.)	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	10/05 10/05	608,69
09102559014	03	09 2006 010196100	PURAS MARTINEZ ISABEL	CL ALFAREROS 19	09001	BURGOS	10/05 10/05	448,78
09102559014	02	09 2006 010412025	PURAS MARTINEZ ISABEL	CL ALFAREROS 19	09001	BURGOS	08/05 08/05	1.447,48
09102674303	02	09 2006 010641185	HISPANO ALEMANA DEL MUEB	CT MADRID-IRUN, KM. 233	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	06/05 06/05	367,28

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102796864	03 09 2006 010203069	HOSTAL RESTAURANTE ALARD.	CT NACIONAL 120 KM. 131	09131	LAS QUINTANILLAS	10/05 10/05	286,61
09102859815	02 09 2006 010205089	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	09/05 09/05	43,58
09102859815	02 09 2006 010205190	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	10/05 10/05	471,33
09102859815	02 09 2006 010405658	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	04/05 04/05	38,43
09102859815	02 09 2006 010405759	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	08/05 08/05	38,45
09102859815	02 09 2006 010405860	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	07/05 07/05	30,71
09102859815	02 09 2006 010406163	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	07/05 07/05	98,15
09102859815	02 09 2006 010406264	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	07/05 07/05	181,83
09102859815	02 09 2006 010458707	TARFU 2004, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	11/05 11/05	456,12
09102973787	03 09 2006 010210345	CARRERO COMUNICACIONES	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	10/05 10/05	492,90
09103064222	03 09 2005 013044786	A.M.T. NORTE PROYECT, S.	PZ ORDEJON 19	09587	ORDEJON DE MENA	09/05 09/05	48,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

080455542136	03 09 2006 010237425	CAMACHO LOPERA ANTONIO C	AV PALENCIA 21	09001	BURGOS	10/05 10/05	275,50
090020535410	03 09 2006 010238435	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	11/05 11/05	279,61
090025991153	03 09 2006 010240152	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	11/05 11/05	279,61
090030183472	03 09 2006 010243283	CITORES PASCUAL ANTONIO	PZ VIRGEN MANZANO 10	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090031378985	03 09 2006 010244394	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	11/05 11/05	275,50
090031679696	03 09 2006 010244802	TORRE MACARRO MARIA JESU.	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090032069215	03 09 2006 010244903	RUBIO RUIZ FLORENTINO	PZ A ANTOLIN TOLEDANO 28	09007	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090034021844	03 09 2006 010247024	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090034146328	03 09 2006 010247529	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090035250209	03 09 2006 010249246	GOMEZ LANDABURU FRANCISC.	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090035918701	03 09 2006 010250660	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090036359443	03 09 2006 010251165	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090037273566	03 09 2006 010252377	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONAST. DE RODILLA	11/05 11/05	275,50
090039567012	03 09 2006 010255714	RUIZ VILLANUEVA JORGE	CL TRINAS 14	09002	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090040301178	03 09 2006 010257128	ESTEBAN PUENTE RICARDO	PQ SAN FRANCISCO 1	09003	BURGOS	11/05 11/05	275,50
090041033631	03 09 2006 010258441	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL CHILE 18	09001	BURGOS	11/05 11/05	275,50
091002027026	03 09 2006 010264808	ANTUNEZ COELLO LOURDES	CL REAL 5	09515	LAS QUINTANILLAS	11/05 11/05	275,50
091002196471	03 09 2006 010265313	CARRERO PAREDES JOHN	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	11/05 11/05	275,50
091004531545	03 09 2006 010269151	GARCIA DIEZ DAVID	CL JUAN DE PADILLA 1	09006	BURGOS	11/05 11/05	275,50
091005620369	03 09 2006 010270868	GONZALEZ VALDIZAN MIGUEL	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
091009786319	03 09 2006 010274710	FERNANDEZ AGUIRRE EDORTA	CL LA LEALTAD 4	09001	BURGOS	10/05 10/05	244,99
091009786319	03 09 2006 010274811	FERNANDEZ AGUIRRE EDORTA	CL LA LEALTAD 4	09001	BURGOS	11/05 11/05	244,99
091010852713	03 09 2006 010275821	PEREIRA DE BEHMAJA VEIGA	CL LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	11/05 11/05	275,50
111030495682	03 09 2006 010277033	HABBOUB FOUIZA	CL DOÑA BERENGUELA 7	09005	BURGOS	10/05 10/05	275,50
271001119067	03 09 2006 010280164	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	PZ ARAGON 1	09001	BURGOS	11/05 11/05	275,50
280270010002	03 09 2006 010280871	RUBIN VARELA FRANCISCO J	AV DEL ARLANZON 41	09004	BURGOS	11/05 11/05	275,50
280403847568	03 09 2006 010281376	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	11/05 11/05	248,64
390052456240	03 09 2006 010282992	LOPEZ VARONA RUBEN	PZ ESPAÑA 3	09005	BURGOS	11/05 11/05	244,99
470037072470	03 09 2006 010284107	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	11/05 11/05	275,50
480051434917	03 09 2006 010284511	CANTERO ESTEBAN JOSE MAR	CL SAMUEL MORSE 30	09199	ARLANZON	11/05 11/05	279,61
480072994175	03 09 2006 010284612	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	11/05 11/05	248,64
480076504464	03 09 2006 010310274	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09292	MONAST. DE RODILLA	11/05 11/05	275,50
480083430365	03 09 2006 010284814	MERELLO CASTELLANOS RAFA	AV DEL ARLANZON 42	09007	BURGOS	11/05 11/05	248,64

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

021009072170	03 09 2006 010330583	ATTOU MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	10/05 10/05	82,60
090024610622	03 09 2006 010332203	ALONSO REY JAIME VICTOR	CL ALFONSO X SABIO 8	09005	BURGOS	10/05 10/05	77,09
090025614772	03 09 2006 010332708	BEREZO DIEZ JESUS	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	10/05 10/05	82,60
090030488317	03 09 2006 010333011	BORJA CRUZ ELPIDIO	CL SAN AMARO, S/N.	09001	BURGOS	10/05 10/05	22,02
090034150772	03 09 2006 010333819	PISA HEREDIA JESUS	CT DE VALLADOLID 12	09001	BURGOS	10/05 10/05	82,60
090035709745	03 09 2006 010334324	FERNANDEZ ANTON CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA 21	09001	BURGOS	10/05 10/05	82,60
091006257640	03 09 2006 010337051	ESCUDERO GIMENEZ MARIA A	CL VILLADIEGO 1	09001	BURGOS	10/05 10/05	77,09
091006257842	03 09 2006 010337152	ESCUDERO PISA VIDAL	CL FERNAN GONZALEZ 4	09003	BURGOS	10/05 10/05	82,60
091006258953	03 09 2006 010337354	BARRUL ESCUDERO RICARDO	CL FCO SALINAS 83	09003	BURGOS	10/05 10/05	30,29
091008221787	03 09 2006 010338869	ESCUDERO BORJA LUCIA	CL VILLADIEGO 2	09005	BURGOS	10/05 10/05	82,60
091008949893	03 09 2006 010377467	ARDELEAN FLORIAN ADR	PZ ESPAÑA 9	09300	ROA	10/05 10/05	82,60
091009629095	03 09 2006 010379285	COSMA AUGUSTIN	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	10/05 10/05	82,60
091009673454	03 09 2006 010379790	RAMIREZ MONTEIRO JOSE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	10/05 10/05	66,07
091010982348	03 09 2006 010341600	CRAVEIRO RAMALHO JOSE FR	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	10/05 10/05	82,60
091011146440	03 09 2006 010391211	SABOU ROXANA LIGIA	PZ ESPAÑA 9	09300	ROA	10/05 10/05	82,60
261007989010	03 09 2006 010343317	MOHAMMAD RIZWAN	CL VITORIA 190	09007	BURGOS	10/05 10/05	38,54
261010233649	03 09 2006 010363020	RAMOS CARLOS	CL CRA BURGOS	09250	BEORADO	10/05 10/05	82,60
261010234356	03 09 2006 010363121	BOAVIDA DIAS EMILIA	CL CRA BURGOS	09250	BEORADO	10/05 10/05	82,60
281223494985	03 09 2005 013104303	MIHALCA IOAN	AV DE LA PAZ 7	09300	ROA	09/05 09/05	82,60
351032446093	03 09 2006 011199038	LLUMIQUINGA LORENZO	CL SAN ZADORNIL 12	09003	BURGOS	10/05 10/05	82,60
360076857463	03 09 2006 010397271	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	CT BURGOS 16	09310	TORRESANDINO	10/05 10/05	19,27

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090037961963	03 09 2006 010334526	IBAÑEZ CALVO ELIAS	CL PROGRESO 32	09002	BURGOS	10/05 10/05	144,26
09102436146	03 09 2006 010229745	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONAST. DE RODILLA	10/05 10/05	158,00
09103111813	03 09 2006 010228129	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	10/05 10/05	158,00
091008962829	03 09 2006 010222570	KHATI ILHAME	CL SAN JULIAN 22	09002	BURGOS	10/05 10/05	7,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200605250/5203. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 01101758130	CARNES DEL GORBEA, S.L.	CL MORATIN 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 01 2006 011360826	05/04 05/04	62,99

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200605261/5213. – 128,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480105914258	GUERRA GARCIA ROBERTO PA	PB DE LOS ANGELES 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 010295139	10/05 10/05	275,50
07 480105914258	GUERRA GARCIA ROBERTO PA	PB DE LOS ANGELES 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 010295240	11/05 11/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Avila

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Raquel de Diego Tierno.

200605262/5214. — 128,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471013209682	IVANOVA ATANASOVA VENETA	PZ CONSTITUCION 1	09443	VILLALBA DE DUERO	03 05 2006 010206868	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200605251/5204. — 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 081111842661	JIHARI ABDERRAHIM	CT DE FUENTECEN VIRGEN DE LA VEGA	09300	ROA	02 08 2004 932052479	01/03 07/03	182,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200605252/5205. — 117,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 211026638251	BLASZCZYK ELZBIETA	LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929505477	02/04 02/04	49,06
07 211026638251	BLASZCZYK ELZBIETA	LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929505578	04/04 04/04	77,46
07 211026638251	BLASZCZYK ELZBIETA	LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929505679	05/04 05/04	77,46
07 211026638251	BLASZCZYK ELZBIETA	LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929505780	03/04 03/04	77,46
07 211026702616	BELZA WLADYSLAWA	BAR LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929599245	03/04 03/04	77,46
07 211026702616	BELZA WLADYSLAWA	BAR LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929599346	04/04 04/04	77,46
07 211026702616	BELZA WLADYSLAWA	BAR LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929599447	05/04 05/04	77,46
07 211026702616	BELZA WLADYSLAWA	BAR LG BODEGAS Y VIÑEDOS	09316	BERLANGAS DE ROA	02 21 2004 929599548	02/04 02/04	49,06
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 915233545	05/03 12/03	379,60
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 931438003	01/04 01/04	77,46
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 931438104	03/04 03/04	25,82
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 931438205	05/04 05/04	77,46
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 931438306	02/04 02/04	43,90
07 421001831060	BAAZI MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	02 21 2004 931438407	04/04 04/04	77,46
07 211021579905	GHEORGUE CORNEL NICO	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 914620627	03/03 10/03	255,62
07 211027708584	DINU MARIAN	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923886753	02/04 02/04	43,90
07 211027708584	DINU MARIAN	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923886854	03/04 03/04	77,46
07 211027708584	DINU MARIAN	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923886955	04/04 04/04	77,46
07 211027708584	DINU MARIAN	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923887056	05/04 05/04	77,46
07 211027713335	ORBEANU MIHAIL	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923896857	02/04 02/04	43,90
07 211027713335	ORBEANU MIHAIL	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923896958	03/04 03/04	77,46
07 211027713335	ORBEANU MIHAIL	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923897059	04/04 04/04	77,46
07 211027713335	ORBEANU MIHAIL	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	02 21 2004 923897160	05/04 05/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Jaén

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de

11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Martínez Jiménez.

200605253/5206. — 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 061015249790	SABAT KRZYSZTOF	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09006	BURGOS	02 23 2004 926993047	03/04 03/04	77,46
07 061015249790	SABAT KRZYSZTOF	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09006	BURGOS	02 23 2004 926993148	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200605258/5210. — 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 261001550533	CHAIBDEKENE DJAMEL	AV DEL CID 19	09003	BURGOS	02 26 2004 917308210	01/04 01/04	74,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL ROSAS 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	02 24 2004 920465789	02/04 02/04	77,46
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL ROSAS 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	02 24 2004 920465890	04/04 04/04	77,46
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL ROSAS 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	02 24 2004 920465991	05/04 05/04	77,46
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL ROSAS 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	02 24 2004 920466092	03/04 03/04	77,46
07 241012484889	NIKOLOV NIKOLAY DEKO	CL ROSAS 7	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	02 24 2004 920466193	01/04 01/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

200605254/5207. – 108,00

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200605257/5208. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 251012007654	PEREIRA DA COSTA DANIEL	CL ALTAMIRA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 912070879	09/03 10/03	144,26

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200605263/5215. — 128,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251013740419	FERREIRA BRETES LUIS FIL	CL SANTA TERESA 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 25 2006 010918710	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz. *

200605302/5209. — 117,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 011000116157	SILVA ALBUQUERQUE RUI MA	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 911745638	01/03 12/03	911,04
07 011000116157	SILVA ALBUQUERQUE RUI MA	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 923252767	04/04 04/04	20,65
07 011000116157	SILVA ALBUQUERQUE RUI MA	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 923252868	05/04 05/04	77,46
07 090030791441	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 912104437	09/03 11/03	179,68
07 090030791441	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 923736050	05/04 05/04	77,46
07 090030791441	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 923736151	04/04 04/04	20,65
07 311012590665	SANTOS LOURENCO JOAO PAU	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02 31 2004 911940648	10/03 10/03	63,28
07 311012591069	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02 31 2004 911940749	04/03 10/03	508,69
07 311012591069	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02 31 2004 923527296	01/04 01/04	59,39

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200605264/5216. — 136,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2006 010669146	10/05 10/05	82,60
07 261011169802	FERREIRA FIRMINO VITOR A	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2006 010677129	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200605265/5217. – 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 341005076854	ILIEV GALIN MILADINO	CL VITORIA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	03 34 2006 010197083	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200605266/5218. – 124,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501025582891	CANO ESTRADA NIBIA MILEN	AV DEL CID 88	09005	BURGOS	03 42 2006 010060860	10/05 10/05	158,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redac-

ción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguri-

dad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente;

transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200605259/5211. – 96,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 441001968141	MAHMOOD RASHID	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	02 46 2004 918882742	02/03 07/03	399,86

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bie-

nes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200605267/5219. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461062694755	MAKHLLOUF TARIK	CL S. PEDRO Y S. FELICES 41	09001	BURGOS	03 46 2006 014018196	10/05 10/05	82,60
07 461078053794	OULD MOHAMED ABDELHA	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	03 46 2006 014405893	10/05 10/05	38,54

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.122.

Características:

– Modificación de línea aérea de alta tensión a 45 kV., Villímar-Brivesca, de la subestación transformadora Villímar, con ori-

gen en el apoyo existente n.º 15.402 de la línea Villímar-Brivesca y final en apoyo existente n.º 22 de la misma línea, de 758 m. de longitud, conductor LA-180, por desvío del ferrocarril en Burgos.

Presupuesto: 20.823,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 6 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604561/5191. – 84,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.118.

Características:

— Modificación de línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., Capiscol, de la subestación transformadora de reparto Gamonal, que consta de dos tramos: 1.º tramo, con origen en empalme de la línea subterránea actual (en la base del apoyo n.º 8) y final en celda de entrada de centro de maniobra y cliente, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección; 2.º tramo, con origen en celda de salida del centro de maniobra y cliente y final en apoyo n.º 12 actual, de 199 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección, para construcción de nave en Ureta Motor de Burgos.

Presupuesto: 19.408,51 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 5 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604560/5190. — 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.127.

Características:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Padre Arregui de la subestación transformadora Gamonal, en las proximidades de los apoyos números 34 y 90.073 entre los centros de transformación Loma Villimar y Complejo Villimar, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 275 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. y redes de baja tensión asociadas, 8 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 milímetros cuadrados de sección.

— Eliminación de 6 apoyos y 403 m. de línea aérea Padre Arregui, de la subestación transformadora Gamonal, entre los apoyos números 34 y 40, para electrificación de 28 naves industriales entre las calles Padre Arregui y Fernando Dancausa de Burgos.

Presupuesto: 48.616 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604831/5249. — 72,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la consultoría y asistencia técnica para los trabajos de topografía y control geométrico de las obras.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 217/05.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Trabajos de topografía y control geométrico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 80, de 27 de abril de 2006.

3. **Tramitación:** Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** 80.000 euros.

5. **Adjudicación:**

Fecha: 06-06-2006.

Adjudicatario: Eypo Ingeniería, S.L.

Precio de adjudicación: 76.000 euros.

Duración: 2 años.

Nacionalidad: Española.

Burgos, a 23 de junio de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200605273/5192. — 69,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Carburantes Dacar, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para reforma, mejora y ampliación de Estación de Servicio, sita en calle Constantim, 97, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1028/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 20 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200605119/5250. — 68,00

Por Gasóleos Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a cochera y oficinas, sita en Avda. Portugal, número 21 (3.ª fase, 2.ª etapa B, Polígono Industrial), de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1619/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200605126/5251. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle «Propuesta de ordenación sobre el ámbito AA-G.1 en la Entidad Local Menor de Guinico», redactado por los Arquitectos don Fernando Colina Martínez y doña Inmaculada Medrano del Val.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605148/5252. — 76,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Obras y Proyectos Castrojeriz, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un local comercial para Disco-Bar en esta localidad de Castrojeriz, Paseo Puerta del Monte, s/n., del municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 20 de junio de 2006. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200605236/5196. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Por don Gabriel Pérez Marzo, en nombre y representación de Ontañón Duero, S.L., con domicilio en carretera de Roa, s/n., de Fuentecén (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para la construcción de una bodega de vino de crianza con Denominación de Origen Ribera del Duero, en finca rústica de su propiedad sita en el polígono 506, parcela 626, de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto establece el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Fuentecén, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200605054/5253. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Retevisión I, S.A.U., para legalización de instalaciones existentes de radiodifusión de Retevisión I, S.A.U. y nueva instalación de equipos de banda ancha para el despliegue de programa de la Junta de Castilla y León, sito en la parcela n.º 5.015, del polígono 501, en la localidad de Villanueva Río Ubierna, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 22 de junio de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200605294/5256. — 84,00

Ayuntamiento de Torregalindo

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA Y DE LA LICENCIA DE VADOS

Preámbulo. —

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Torregalindo ha estimado la necesidad de proceder a regular el régimen de autorización para la concesión de pasos de vehículos a través de las aceras, así como el régimen de parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas, que según lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Circulación debe regularse por ordenanza municipal.

Objeto. —

Artículo 1. — Se dicta la presente ordenanza con el objeto de regular y ordenar el régimen de parada y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las zonas del municipio que expresamente se indican y las medidas a aplicar para garanti-

zar su cumplimiento así como regular las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de autorizaciones del aprovechamiento de entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

Zonas de aparcamiento limitado. —

Artículo 2. — Se prohíbe el aparcamiento de vehículos de tracción mecánica en el Recinto del Frontón y aledaños debidamente señalizado durante todo el año las 24 horas del día con el objeto de permitir la correcta utilización de la instalación deportiva.

La determinación de las zonas en las que se regula el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica así como para modificar, ampliar o reducir las ya establecidas se efectuará por la Alcaldía. Dicha resolución se hará pública con quince días de antelación como mínimo a la fecha de implantación de esta normativa mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Con el fin de facilitar a los usuarios su conocimiento las vías públicas en las que exista limitación o prohibición de estacionamiento serán debidamente señalizadas tanto horizontal como verticalmente.

No está sujeto a las normas de esta ordenanza el estacionamiento de los vehículos destinados a asistencia sanitaria, así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios.

Vados. —

Artículo 3. — Las autorizaciones para la concesión de pasos de vehículos de tracción mecánica a través de aceras reguladas en esta ordenanza serán:

— Vado de uso permanente.

Artículo 4. — Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos a los garajes durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Su otorgamiento prohíbe en la calzada y frente a los mismos el estacionamiento de vehículos, incluso los que sean propiedad del titular de la concesión.

Estas autorizaciones se concederán en los siguientes supuestos:

1. — Garajes o aparcamientos públicos o privados, gasolineras y estacionamiento de servicios.

2. — Garajes de viviendas unifamiliares.

3. — Excepcionalmente, podrá concederse autorización de vado permanente para aquellos locales en los que se ejerza una actividad comercial o de servicios, cuando la índole de las mismas justifique tener el acceso libre permanentemente y siempre y cuando en la licencia de apertura se contemple la entrada o salida de vehículos.

Artículo 5. — Las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza se concederán a las personas físicas o jurídicas que figuren como titulares de los garajes, aparcamientos, gasolineras o locales correspondientes.

Cuando la autorización es solicitada por un inquilino deberá aportar autorización del propietario para la instalación del vado correspondiente.

La concesión de estas autorizaciones dará lugar al devengo de la correspondiente tasa, que se prorrateará por trimestres naturales a partir de la fecha de concesión de la correspondiente placa por el Ayuntamiento.

Artículo 6. — La utilización de las aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos constituye un uso y aprovechamiento especial, que benefician a particulares interesados y producen limitaciones al uso general de la misma.

En consecuencia, estas autorizaciones tendrán siempre carácter discrecional y restrictivo concediéndose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No crearán ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, previa audiencia al interesado.

Documentación. —

Artículo 7. — La solicitud de las autorizaciones de vado permanente se realizará a instancia de los interesados acompañando los siguientes documentos:

a) Fotocopia de D.N.I. del solicitante.

b) Justificación de ser propietario o arrendatario de las fincas o locales.

c) Documentación gráfica en la que se represente con exactitud.

— Plano de situación del edificio donde se defina claramente la ubicación de la puerta de acceso al vado.

Señalización. —

Artículo 8. — Estará constituida por dos tipos de señalización.

a) Vertical.

b) Horizontal.

La señalización vertical estará necesariamente adosada a la fachada colocada sobre la puerta de acceso, salvo que las características de la edificación no lo permitan, en cuyo caso se situará en cualquier otro lugar de forma que inequívocamente se identifique la puerta de entrada y salida. Por razones excepcionales, como la existencia de edificios retranqueados u otras circunstancias especiales, se podrá señalar con un duplicado para facilitar el acceso a la acera.

La señalización vertical será del modelo homologado por este Ayuntamiento y contendrá además el número correspondiente al expediente de autorización.

La señalización horizontal consistirá en una franja amarilla de 15 cm. de ancho y longitud correspondiente a la de la puerta más 50 cm. cada lado pintadas en la calzada junto al bordillo o en el bordillo mismo. Del mismo modo, se señalará la parte de vía pública que aún no estando inmediatamente al lado de la puerta de vado constituye un acceso necesario al mismo. Este tipo de señalización así como el rebaje de bordillo cuando sea necesario, sólo se autorizará a instancia de parte y su concesión se hará constar en la autorización correspondiente.

Artículo 9. — El titular de la autorización estará obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones de conservación y visibilidad.

Los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos a través de dichos espacios será responsabilidad de los titulares. Estos vendrán obligados a su reparación, en el plazo que a tales efectos sea conferido. En caso de incumplimiento o de reparaciones inadecuadas, se continuará el procedimiento tendente a la ejecución forzosa en los términos regulados por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cambios de titularidad. —

Artículo 10. — Las autorizaciones contempladas en esta ordenanza a efectos de autorizaciones de vados, serán transmisibles, siempre y cuando no varíen las condiciones que motivaron su otorgamiento. A tal efecto, se realizará comunicación al Ayuntamiento mediante escrito en el cual deberá constar que el antiguo titular manifiesta su conformidad.

En caso de demolición del edificio será obligatoria la entrega de la placa existente en el Ayuntamiento.

En el resto de los casos, la baja en el uso de la licencia de vado deberá ser comunicada a la Administración municipal, debiendo ser suprimida previamente por su titular toda señalización indicativa. Tras la comprobación pertinente por los servicios municipales, que podrán determinar las oportunas medidas para el restablecimiento de la acera a su estado inicial en caso de que se encontrase rebajado el bordillo, se procederá a la aceptación de la baja solicitada, dejando de devengarse la tasa a partir del trimestre natural siguiente.

Artículo 11. — Las licencias se anularán cuando se produzcan usos indebidos del vado, y en general, quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que se encuentren subordinadas, debiendo ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Organo competente para otorgar la autorización. —

Artículo 12. — Las autorizaciones para vados serán concedidas por la Alcaldía.

Infracciones. —

Artículo 13. — Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que la misma determina a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso la Alcaldía pasará el tanto decupla al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Clasificación. —

Artículo 14. — Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes:

Se consideran infracciones graves:

a) Aparcamiento en zonas en las que se establece prohibición o limitación del estacionamiento en el horario señalado.

b) Conductas referidas a paradas y/o estacionamiento de vehículos frente al vado o aledaños que obstaculicen o imposibiliten la entrada o salida de vehículos de las fincas autorizadas con el vado.

c) La señalización de una reserva de vado sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas reglamentarias.

d) La colocación de una placa de vado en un lugar diferente para el que fue concedida.

e) El no proceder a la reparación de los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, tras ser requerido para ello en los plazos establecidos.

f) La sustracción o deterioro de la señales de vado.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las infracciones a que hace referencia el apartado anterior, cuando concurren circunstancias de peligro por razón de las características de la vía en que se ubica el vado, concurrencia simultánea de vehículos o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al previsto para las graves en el momento de cometerse la infracción.

La señalización de una reserva de vado sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas reglamentarias.

Sanciones. —

Artículo 15. — Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

— Infracciones leves: Multa hasta 50 euros.

— Infracciones graves: Multa hasta 150 euros.

— Infracciones muy graves: Multa hasta 500 euros.

Las sanciones que se puedan imponer no eximirán al infractor de reponer la situación alterada a su estado originario así como la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Organo competente. —

Artículo 16. — La competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía.

Procedimiento sancionador. —

Artículo 17. — El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el Alcalde cuando tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta ordenanza o mediante denuncia formulada por agentes conferidos de autoridad pública o denuncia voluntaria debiendo en este último caso constar la identificación del vehículo con el que se hubiera cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuera conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, el nombre y domicilio del denunciante.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 320/1994, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y supletoriamente por el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Responsabilidad. —

Artículo 18. — Sólo podrán ser sancionados por los hechos constitutivos de infracciones administrativas reguladas en esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de mera inobservancia.

Retirada de vehículos. —

Artículo 19. — Cuando la autoridad competente encuentre en la vía pública un vehículo estacionado frente al acceso a un vado o en una zona en la que se prohíbe el estacionamiento, podrá proceder si el obligado a ello no lo hiciera o no estuviese presente a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe el Ayuntamiento.

Artículo 20. — Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a que se refiere el artículo anterior, serán por cuenta del titular que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo.

Disposición final. —

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Torregalindo, a 20 de junio de 2006. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200605300/5257. — 380,00

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE MIRANDA DE EBRO

Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura para el año 2006

El Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura, en sesión de fecha 23 de junio de 2006, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura en los siguientes términos:

Provincia: Burgos.

Corporación: Fundación Municipal de Cultura de Miranda de Ebro.

Número de código territorial: 09219.

Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2006.

— Personal laboral:

1. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Percusión. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

2. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Clarinete. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan

de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

3. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Trompeta. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

4. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Tuba-Bombardino. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

5. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Violonchelo. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

6. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Oboe. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

7. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Viola. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

8. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Acordeón. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

9. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Violín. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

10. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Trombón. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

11. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Trompa. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

12. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Piano. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

13. Denominación de la plaza: Profesor del Conservatorio de Dulzaina. Nivel de titulación: Titulación oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966) en la especialidad musical. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2006. — El Presidente de la Fundación, Fernando Campo Crespo.

200605269/5193. — 156,00

Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de la localidad de Turzo

La Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Turzo (Burgos), el cual se expone al público por un periodo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

— *Objeto:* Es objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el antiguo término municipal de Turzo, en una extensión de 660,1997 hectáreas.

— *Duración:* Se formalizará el contrato por un periodo de cinco años en coincidencia con cinco temporadas de caza, completas y consecutivas que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2011, sin ningún tipo de prórroga por parte del arrendatario.

— *Precio:* El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de 5.000,00 euros. Significando que a la firma del contrato se abonarán la primera y última anualidad y el resto de ejercicios siempre antes del día 1 de agosto de cada año. El precio resultante de la adjudicación será incrementado anualmente en un 3% de forma acumulativa. Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C. también de forma acumulativa. No se admitirán proposiciones inferiores a la cantidad anteriormente referida.

— *Garantías:* Para participar en la subasta deberá constituirse previamente una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación. El adjudicatario, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

— *Forma de presentación de ofertas:*

a) Plazos: El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y finaliza a las 15.00 horas del décimo tercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número 1, se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I del presente pliego, rotulándose: «Proposición económica para el coto de caza de la localidad de Turzo (Burgos)».

En el sobre número 2, se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 8.º del pliego y será rotulado: «Documentación complementaria para la subasta para la adjudicación del coto de caza de la localidad de Turzo».

— *Documentación complementaria:* Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa, escrituras sociales, etc.).

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

— *Apertura de ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11.00 horas del día inmediatamente siguiente hábil en que finalice la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 de la localidad de Sedano (Burgos).

— *Gastos exigibles al adjudicatario:* Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También será de su cuenta el I.V.A. correspondiente, los gastos sueltos, los gastos de legalización del coto de caza, la elaboración de un plan cinegético, y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o en el periodo de vigencia del correspondiente contrato se establezcan. Asimismo el arrendatario está obligado a instalar, a su costa, todas las señales obligatorias relativas al coto de caza.

Los daños y perjuicios que produzcan las piezas de caza dentro del coto, como jabalíes, corzos, etc., deberán ser sufragados por el adjudicatario, a través de cualquier medio que asegure reparación de los mismos, bien mediante un seguro o cualquier otra figura de garantía.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto en el Anexo I del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

En Orbaneja del Castillo, a 19 de junio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Domingo Martín Díez.

200604976/5195. — 248,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Rectificación de errores sobre el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 30 de junio de 2006, número 123, página 25

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día 12 de junio de 2006 el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de las obras del puente de Puenteburro en San Martín de Losa, Valle de Losa (Burgos), de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante concurso para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. — *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de San Martín de Losa.
2. — *Objeto del contrato:* El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de las obras del puente de Puenteburro.
3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. — *Tipo de licitación:* 23.379,10 euros.
5. — *Garantía provisional:* 2% del tipo (467,58 euros) y definitiva 4% del precio de adjudicación.

6. — *Presentación de ofertas:* Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (10 a 14 horas), hasta las 12.00 horas del día 17 de julio de 2006, según la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por fax (947 19 42 19) o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúa la imposición del envío en la oficina de correos.

7. — *Apertura de ofertas:* A las 12.00 horas del día 18 de julio de 2006 en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

8. — *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Teléfono 947 19 41 78. Fax 947 19 42 19.

San Martín de Losa, a 5 de julio de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200605319/5275. — 120,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 11E/06.

2. — *Objeto del contrato y plazo de ejecución:* Es la prestación del servicio de limpieza en la totalidad de dependencias del Real Monasterio de San Agustín (Burgos).

El plazo para el cumplimiento de este contrato será de doce (12) meses.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 3.910,00 euros mensuales.

5. — *Garantía provisional:* Dispensada.

6. — *Disponibilidad de la documentación:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04 o en la página web:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

— Información complementaria: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

— No se admiten variantes.

9. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 27 de junio de 2006. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200605190/5163. — 72,00